



Lineamientos para la elección de Plazas de Internado de Pregrado en la Licenciatura en Médico Cirujano de la Universidad de Guanajuato.

Justificación.

El internado de Pregrado y el Servicio Social Profesional (Segundo componente), son ciclos teórico-prácticos de la Licenciatura en Médico Cirujano de la Universidad de Guanajuato, requisitos necesarios para la conclusión de la Licenciatura.

De forma particular, el Internado de Pregrado es un ciclo académico en el plan de estudios susceptible de calificación.

La selección de plazas de Internado de Pregrado se realiza en orden decreciente de calificaciones de acuerdo con la normatividad establecida por las instituciones regentes en la formación de los recursos humanos para la salud, particularmente en el Estado, el Grupo Estatal Para la Formación de Recursos Humanos en Salud (GEPROHS) y plasmado en los convenios entre las Instituciones de Salud y la Instituciones Educativas.

Objetivo.

Establecer los lineamientos referentes al proceso de elección de plazas de Internado de Pregrado de los estudiantes de la Licenciatura en Médico Cirujano.

Fundamentación.



1. Ley General de Salud.
 - 1.1. Internado de Pregrado: Título Cuarto, Capítulo III, Art. 94 y 95.
2. Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina (DOF 09/12/1983).
3. NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
4. Normatividad de la Universidad de Guanajuato 2019.
5. Criterios de elección de plazas de Internado de Pregrado y Servicio Social. GEPROHS.
6. Convenios generales de colaboración entre las Instituciones del Sector Salud y la Universidad de Guanajuato.
7. Convenios específicos entre las Instituciones del Sector Salud y la Universidad de Guanajuato.
8. Acuerdos Comité Académico de la Licenciatura en Médico Cirujano y del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud.

Términos y definiciones.

-Campo Clínico: establecimiento para la atención médica que cumple con la infraestructura, equipamiento y plantilla de profesores necesarios para el desarrollo de los programas académico y operativo de los ciclos clínicos e Internado de Pregrado de la Licenciatura en Médico Cirujano.

-Institución de Salud: organización perteneciente al Sistema Nacional de Salud, que cuenta con uno o más establecimientos para la atención médica.

-Internado de Pregrado: ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de la licenciatura en medicina. **(NOM-033-SSA-2023).**



-**Médico Interno:** estudiante inscrito en una institución de educación superior, que cumple con los requisitos académicos, administrativos y jurídicos para realizar el internado de pregrado.

-**Plaza de Internado foránea:** plaza que solicita el estudiante en cualquier estado de la República Mexicana a excepción de Guanajuato.

-**Plaza de internado:** figura de carácter administrativo, temporal, unipersonal e impersonal, que presupuestalmente conlleva o no algún tipo de beca y tiene una adscripción en una sede para realizar el internado de pregrado, sin que ello implique relación laboral alguna.

-**Sede:** campo clínico reconocido por la unidad administrativa competente y la institución de educación superior para desarrollar la totalidad o la mayor parte de los programas académico y operativo de los ciclos clínicos e Internado de pregrado.

Consideraciones previas.

A. Los ciclos clínicos de **Internado de Pregrado** inician en enero y julio de cada año, de acuerdo con el sistema de inscripción semestral de la Licenciatura en Médico Cirujano de la Universidad de Guanajuato y comprenden doce meses de enseñanza teórico-práctica.

B. Calidad de Estudiante. Artículo 9. Reglamento Académico.

- I. *Ordinarios, los inscritos en un programa educativo sin estar sujetos al cumplimiento de alguna condición.*
- II. *Condicionales, los inscritos en un programa educativo que:*
 - a. *Adeuden unidades de aprendizaje;*
 - b. *Hayan tramitado una prórroga de inscripción.*



Consideraciones para la elección de plazas de Internado de Pregrado

1. La elección de plazas de Internado de Pregrado se realiza en un evento público con la presencia de:
 - a. Todos los estudiantes de la promoción (generación) y estudiantes rezagados que hayan solicitado en tiempo y forma ser incluidos en la solicitud de plazas correspondiente ante las autoridades de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.
 - b. Los representantes de las instituciones del sector salud que reciben estudiantes en Internado de Pregrado: Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato (SSG), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Hospitales Privados del estado de Guanajuato que tienen convenio con la SSG y la Universidad de Guanajuato.
 - c. La Coordinación del Programa Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano y la Coordinación de Campos Clínicos Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional.
2. Para la elaboración de las actas del evento de elección de plazas, los promedios se obtienen de la siguiente forma:
 - 2.1 Los estudiantes eligen la plaza de Internado de Pregrado en orden decreciente de acuerdo con el promedio del total de calificaciones obtenido en los semestres previos (1º a 9º) (**CLDCS2017 -E7-3.**)



- 2.1.1. El criterio empleado para que los estudiantes seleccionen la plaza de internado de pregrado es el promedio del número total de calificaciones en primera, segunda y tercera oportunidad.
- 2.1.2. En caso de que dos o más estudiantes coincidan en el promedio para la selección de una plaza de Interno de Pregrado, se tomarán los siguientes criterios para decidir quien la ocupará:
 - 2.1.2.1. Número de oportunidades tomadas por el estudiante durante su trayectoria académica en orden ascendente.
 - a) Estudiantes del Plan de estudios 1990: el número de oportunidades base es de 17.
 - b) Estudiantes del Plan de Estudios 2019: el número de oportunidades base es de 27.
 - 2.1.2.2. Promedio Parcial Ponderado (PPP): equivale al promedio de cada semestre, por su curso normal en el programa educativo. Se calcula realizando la suma del promedio de cada semestre multiplicado por 9%.
 - 2.1.2.3. Promedio 50-50:
 - a) Estudiantes del Plan de Estudios de 1990: se calcula con la suma del promedio de calificaciones de fase I con valor del 50% más el promedio las calificaciones de fase II con valor del 50%.
 - b) Estudiantes del plan de estudios 2019: se calcula con la suma del promedio de las UDA de 1° a 4° semestre, que corresponden a las UDA de ciencias básicas, incluyendo las UDA de salud pública y complementaria de estos semestres, con valor del 50% más el promedio de las UDA de 5° a 9° semestre, el cual corresponde a las



unidades de experiencia clínica básica, incluyendo las unidades complementarias correspondientes, con valor del 50%.

- 2.1.3. Si pese a estos criterios persiste coincidencia en todos los puntajes, se convocará a los estudiantes para llegar a un acuerdo entre todos los involucrados, de manera que quede manifestado por escrito vía correo electrónico dicho acuerdo y además quedará asentado en la minuta de elección de plazas. El correo deberá ser enviado por todos los estudiantes involucrados en el empate a los correos: coordinacion.medicina@ugto.mx y coord-fase3-medicina@ugto.mx
- 2.1.4. Si no hay acuerdo entre los estudiantes, el orden de selección se realizará mediante un examen de conocimientos generales elaborado por la Coordinación de la Licenciatura en Médico Cirujano.
- 2.1.5. Los estudiantes que seleccionarán en último lugar las plazas de internado de pregrado son:
- 2.1.5.1. Aquellos estudiantes que renunciaron a su plaza al haber terminado el proceso administrativo para ser incluidos en la solicitud de plazas ante Secretaría de Salud o al iniciar el internado de pregrado.
- 2.1.5.2. Estudiantes que hayan sido dados de baja por la unidad receptora.
- 2.1.5.3. En caso de controversia, el Comité Académico realizará la revisión y emitirá una resolución definitiva.
3. Ningún estudiante podrá realizar el trámite personalizado de su plaza dentro del Estado de Guanajuato.



4. Para cursar el Internado de Pregrado es requisito atender el acuerdo del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud **CDLDCS2023-O1 -4.1.2.** en el que se establece el siguiente lineamiento:

“Para cursar el Internado de pregrado es requisito haber acreditado todas las UDA's de las inscripciones 1° a 9° del Plan de Estudios 2019 o sus módulos equivalentes del plan de estudios 1990”.
5. La institución educativa informará oportunamente los procesos para la selección de plaza que incluye: el acta del evento de selección de plazas donde se consignan el número, nombres y promedios de los estudiantes, para fines de programación de plazas, de manera oportuna a las Instituciones de Salud a través de GEPROHS.
6. Proceso para solicitud de plaza de Internado de Pregrado fuera de su promoción original:
 1. Realizar la solicitud por escrito de la plaza al Coordinador de la Licenciatura en Médico Cirujano y al responsable de la Coordinación de Campos Clínicos, Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III).
 2. La entrega del oficio es a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: coordinacion.medicina@ugto.mx y coord-fase3-medicina@ugto.mx. Para la promoción de enero-diciembre la solicitud debe enviarse a más tardar el **30 de agosto a las 23:59 horas** del año previo; para la promoción de julio-junio se deberá enviar la solicitud a más tardar el **27 de febrero** a las 23:59 horas del año en curso.
7. En caso de que un estudiante condicional adeudara alguna UDA o módulo como se estipula en el Artículo 9 del Reglamento Académico, y al 28 de febrero o 31 de agosto no haya acreditado dicha UDA o módulo, se aplicará lo señalado en el acuerdo del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud



CDLDCS2023-O1-4.1.2. Por lo que deberá enviar un oficio, vía correo electrónico institucional, dirigido al Coordinador de la Licenciatura en Médico Cirujano y al Responsable de la Coordinación de Campos Clínicos, Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III) mencionando que no elegirá plaza en la próxima promoción, para conservar su lugar en la fila de acuerdo con su promedio acorde a los señalado en el numeral 6. En caso de no enviar dicho correo se asignará al final de la fila de la promoción que le corresponda elegir.

8. Una vez aprobado el módulo o la UDA que se adeuda, el estudiante procederá como lo señala el numeral 6 del presente lineamiento para ser incluido en el listado de estudiantes de la promoción próxima.
9. Para el caso de que un estudiante decida no tomar plaza de Internado de Pregrado en las fechas de su promoción correspondiente (por motivos personales, baja temporal, movilidad, entre otros) deberá de notificarlo mediante un oficio dirigido al Coordinador de la licenciatura en Médico Cirujano y al Responsable de la Coordinación de Campos Clínicos, Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III), por correo institucional en las fechas estipuladas a las siguientes direcciones: coordinacion.medicina@ugto.mx y coord-fase3-medicina@ugto.mx en donde señale que no solicitará plaza para la promoción correspondiente. Para la promoción de enero-diciembre la notificación debe enviarse a más tardar el **30 de agosto a las 23:59** horas del año previo; para la promoción de julio-junio, la notificación debe enviarse a más tardar el **27 de febrero a las 23:59 horas** del año en curso. En caso de no cumplir con este proceso, no se considerará en la promoción, integrándose en la última posición de la promoción subsecuente.



10. Respecto a los estudiantes que, por las razones ya mencionadas, se encuentren al final de la lista, serán ordenados por el promedio siguiendo los criterios mencionados en el numeral 2 de los lineamientos, al final de los estudiantes que pertenecen a la promoción que elige plaza.
11. Los estudiantes que presenten condiciones de salud particulares al momento de la promoción y solicite apoyo a la Coordinación del programa, se procederá a la verificación mediante resumen clínico o constancia del médico tratante. El Coordinador del programa gestionará con las autoridades públicas estatales el seguimiento de su condición en la institución de salud donde se incorpore el estudiante.
12. Para que el estudiante pueda participar en el evento público de elección de plazas de internado de pregrado, es un requisito indispensable haber tomado el "Curso de inducción al internado de pregrado", cumpliendo con un mínimo del 80% de asistencia a este. En caso de que algún estudiante no pueda asistir a alguna sesión del curso por causa justificada, deberá notificarlo por correo electrónico institucional al responsable de la Coordinación de Campos Clínicos, Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III) a la siguiente dirección: coord-fase3-medicina@ugto.mx adjuntando la documentación pertinente para justificar su ausencia. Esto garantiza la debida transparencia y comunicación entre los estudiantes y la coordinación, asegurando el cumplimiento de los requisitos necesarios para la participación en el internado de pregrado.

Consideraciones para la selección de plazas foráneas en Internado de Pregrado



- a) En cumplimiento del acuerdo con GEPRHOS (**CDG: 280921/03/714**): Secretaría de Salud del estado de Guanajuato (48%), IMSS (34%), Delegación Estatal ISSSTE y Hospital Regional ISSSTE (6%), Hospital Regional Militar de Irapuato (6%), Hospitales privados (6%). Las plazas foráneas se tomarán dentro del 6% correspondiente a las plazas en instituciones privadas, siendo el máximo porcentaje de solicitudes por promoción.
- b) El estudiante que gestione la plaza de internado de pregrado en una institución nacional y ubicada fuera del estado de Guanajuato, debe enviar un oficio de notificación a los Coordinadores de programa y al de Campos Clínicos Interno de Pregrado, con seis meses de anticipación a la fecha de inicio que incluya los motivos de su movilidad. Las fechas y horarios para la entrega del escrito mencionado son **30 de agosto** (promoción enero-diciembre) y **27 de febrero** (promoción junio-julio) de cada año.
- c) Para optar por la movilidad mencionada, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 1) Promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
 - 2) Cumplir con los requisitos normativos y del programa de intercambio.
 - 3) Presentar la documentación necesaria para el proceso de intercambio en tiempo y forma.
 - 4) Es responsabilidad del estudiante la gestión del aval por la CIFRHS.
 - 5) En caso de que uno o más estudiantes opten por la movilidad, la preselección se realizará acorde a los criterios establecidos en el presente documento y señalados en el numeral 2.
- d) Es responsabilidad del estudiante verificar con anticipación y de manera personal, si alguna de las sedes foráneas o del extranjero requieren de algún trámite adicional, el cual debe ser atendido en tiempo y forma.



- e) En el caso de que el estudiante solicite una plaza de internado foránea, se remarca que debe ser una, ya que la carta de no inconveniente se emitirá para la institución seleccionada y no se otorgará ninguna otra.
- f) Los trámites de la plaza de internado foránea son responsabilidad del estudiante, quien debe cumplir en tiempo y forma con la convocatoria. Ni la Universidad de Guanajuato, ni las autoridades que operan la Licenciatura en Médico Cirujano asumirán responsabilidades en este proceso. En caso de no ser admitido en la sede donde se convocó la plaza, la Coordinación del programa educativo gestionará una plaza en la promoción que le corresponda que estará sujeta a la disponibilidad en las instituciones de salud. Si una plaza está disponible, el estudiante podrá incorporarse al proceso de elección, en caso contrario, el estudiante se tendrá que esperar a la siguiente fecha de promoción y quedará en automático al final del listado.
- g) Al recibir los resultados de la convocatoria correspondiente a su solicitud, los estudiantes deberán notificar de forma inmediata, vía correo electrónico institucional al Responsable de la Coordinación de Campos Clínicos, Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III). En caso de ser aceptados, deberán seguir las indicaciones tanto de la sede receptora como de la Universidad de Guanajuato y de Secretaría de Salud para concluir de forma satisfactoria su proceso de admisión.

Evento de Elección de plaza de Internado de Pregrado

1. Las Instituciones de Salud hacen llegar los requisitos que el estudiante debe reunir para integrar su expediente y los hacen llegar al Coordinador de la Licenciatura en Médico Cirujano y al Responsable de la



Coordinación de Campos Clínicos, Internado y Servicio Social Profesional (Fase III).

2. La Coordinación de Campos Clínicos Internado de Pregrado y Servicio Social Profesional (Fase III) da a conocer los requisitos solicitados para la integración de su expediente.
3. Los estudiantes deben integrar su expediente de acuerdo con los requisitos solicitados por las Instituciones de Salud.
4. La elección de plaza por parte del estudiante se realiza ante los representantes de las Instituciones de Salud y de la Universidad de Guanajuato.
5. Los estudiantes pasan uno por uno en orden decreciente de acuerdo con el acta del evento.
6. Los estudiantes entregan sus documentos al Coordinador de Servicio social e Internado de la Secretaría de Salud.
7. El estudiante tiene a la vista las plazas ofertadas por las Instituciones de Salud.
8. El estudiante elige la plaza que más convenga a sus intereses.
9. El estudiante firma el acta de elección de plazas.
10. Si el estudiante elige una plaza por el IMSS, además deberá firmar el acta propia de esta Institución con su representante en el evento.
11. Al término del evento se hace entrega de sus cartas de asignación para ser entregadas en la unidad de salud que eligieron.
12. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones de las autoridades de las Instituciones de Salud respecto al inicio de cursos de inducción y los lineamientos de cada una de ellas.



Aprobado en la 12^a sesión ordinaria 2021 del Comité Académico de la Licenciatura en Médico Cirujano, el 05 de diciembre del 2021 bajo el **Acuerdo CA-20211205-005**. Aprobado por el Consejo Divisional en la 8^a Sesión Extraordinaria del 16 de diciembre del 2021 bajo el acuerdo **CLDCS2021-E8-3-8**.

Actualizado y aprobado la 12a sesión ordinaria 2023 del el Comité Académico de la Licenciatura en Médico cirujano, el 14 de diciembre del 2023 bajo el **Acuerdo CA-20231214-02**. Se envía para aprobación por el Consejo Divisional el 10 de abril del 2024.

Aprobado en la 2^a sesión ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud el 30 de abril de 2024 bajo el acuerdo **CLDCS2023-O2-4.1.3.1** con fundamento en el artículo 28, Numeral I, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.